

QUILMES, 1 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0612/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la señora Deborah Karina Lapidus.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas descriptas en la cláusula primera del contrato suscripto oportunamente, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 294/11 obrante a fs. 6.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la señora Deborah Karina Lapidus, DNI N° 25.669.138, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).



00505



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00505

Mg. Alfredo Alfaro  
Secretario General  
UNQ

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. **Lugones Gustavo Eduardo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **LAPIDUS Deborah Karina**, D.N.I. N° 25.669.138, CUIT N° 27-25669138-3, con domicilio en la calle Coronel Díaz N° 2437, 1° "A", Capital Federal, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de tareas de difusión del fondo editorial de la Universidad Nacional de Quilmes en los medios masivos de comunicación de alcance nacional que considere adecuados según los lineamientos propuestos por el "**EL/LA CONTRATISTA**" previo acuerdo con "**LA UNIVERSIDAD**".

**LA CONTRATISTA** se compromete a no reproducir o hacer reproducir en una publicación cualquiera, parte de la obra cedida sin previo acuerdo con la Editorial UNQ de ceder un adelanto a un medio como estrategia de prensa.

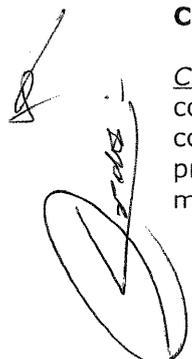
**"LA CONTRATISTA"** se compromete a realizar la difusión del fondo editorial del LOCADOR en los medios de comunicación de alcance nacional que considere adecuados según los lineamientos propuestos por el LOCATARIO, previo acuerdo con el LOCADOR, e incluirá la difusión de las obras, de las acciones de la empresa y de las presentaciones de los libros, pero no su organización (se excluyen gestiones de publicidad).

La Editorial UNQ correrá con los gastos de envío de los libros que **LA CONTRATISTA** utilizara en cada campaña de difusión, así como los catálogos, hojas y sobres membretados y de cualquier otro material que fuera necesario para la óptima divulgación del fondo.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo "**LA CONTRATISTA**" realice su labor, lo que tiene en mira "**LA UNIVERSIDAD**" es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el expediente 827-0612/11.-

TERCERA: El plazo se lo estipula en seis (8) meses a partir del día 1° de Mayo de 2011 y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por "**LA CONTRATISTA**" para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con cero 00/00) y la forma de pago será de ocho (8) cuotas, cada una pagaderas contra entrega de un informe de las gestiones de notas y difusión del material producido por la Editorial. Cada una de las cuotas será de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100)

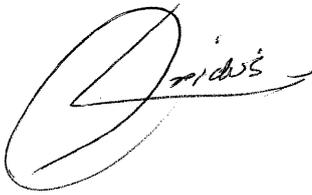
  
ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00505

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso "LA CONTRATISTA" si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "LA UNIVESIDAD" o "LA CONTRATISTA" se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para "LA CONTRATISTA" a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00505